

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 316

TEGUCIGALPA. 7 DE NOVIEMBRE DE 1908

NUMERO 3.1

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar un sueldo mensual—Se manda pagar la suma de \$ 418.31—Se concede un ascenso—Se manda pagar la suma de \$ 1.414.23—Se manda pagar la suma de \$ 525.00—Se dispone que un militar devengue el sueldo de su grado—Se nombra un escribiente—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se admite una renuncia—Se manda pagar la suma de \$ 139.30—Se confirma la anexión de un empleo—Se autorizan unos gastos—Se manda pagar la suma de \$ 13.50—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 17.00—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se reforma un acuerdo—Se autoriza la cantidad de \$ 140.44—Se autoriza la erogación de \$ 10.00.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar un sueldo mensual

Tegucigalpa 21 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Intibucá pague al barbero de la guarnición de La Esperanza, don Modesto Girón, el sueldo de treinta pesos mensuales, desde el 1º de agosto recién pasado, fecha en que empezó a prestar sus servicios; imputándose el gasto a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 418.31

Tegucigalpa: 21 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Amapala se paguen a los señores Siercke y Carrasco (\$ 418.31) cuatrocientos diez y ocho pesos treinta y un centavos, valor de las medicinas que la farmacia «La Reforma» suministró al Hospital de Sangre de Choluteca, durante

los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año. La erogación de la suma expresada se imputará a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1908.

El Presidente de la República, en atención a la honradez, competencia, lealtad e importantes servicios prestados por el el señor Comandante 2º don Joaquín García,

ACUERDA:

Ascenderlo a Comandante 1º del Ejército, confirmando así el grado que le confirió el señor Comandante de Armas del puerto de Amapala, el 9 de agosto del corriente año.—Comuníquese y expídase por quien corresponde el despacho respectivo.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 1.414.23

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a Pablo Uhler & Cª \$ 1.414.23, valor de 3.123½ yardas de dril Globe y dril azul Indigo que suministraron el 11 y 18 de agosto y 1º de septiembre de este año, para la confección de uniformes que se necesitaron para uso de los alumnos de la Escuela Militar de esta ciudad. El gasto imputese a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 525.00

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas departamento de Copán pague al mandante de Armas del mismo la suma de (\$ 525.00) quinientos veinte y cinco pesos, valor de trescientos suministros que ha contratado para el servicio de transporte; imputándose el gasto a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se dispone que un militar devengue el sueldo de su grado

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1908

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el señor Comandante 1º don Joaquín García, de alta en la guarnición de Amapala, devengue el sueldo de su grado desde el 9 de agosto último, en cuya fecha empezó a prestar sus servicios el carácter de tal.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1908

Habiéndose concedido licencia al escribiente de este Ministerio, Bachiller Rogelio Zacapa, para ausentarse de la población, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar para que lo sustituya de igual título don Antonio del Castillo mientras regresa al desempeño de cargo; y

2º—Que el expresado señor Cas devengue el sueldo de ley desde el

el presente mes, fecha en que empezó prestar sus servicios —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1908.

El Presidente de la República, encontrando justos los motivos en que se funda el Coronel don Martín Velásquez para hacer dimisión de la Comandancia de Armas del departamento de Atlántida,

ACUERDA

1º—Admitir al señor Coronel Velásquez la renuncia interpuesta, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar para que lo sustituya en el puesto referido, con calidad de interino, al de igual grado don Enrique Benavides, con el sueldo de ley —Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Administración de Rentas de Intibucá se pague a don Ceferino Hernández la suma de diez pesos, valor de la liquidación que le corresponde por los servicios que prestó como Capitán en la guarnición de Choluteca, durante 20 días, según informa el Comandante de Armas de aquel lugar, y en los cuales devengó un peso diario. El gasto imputese a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1908.

Siendo justas las causas en que se funda la renuncia de Cirujano de la guarnición de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 139.30

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, como buena data para el señor Administrador de la Aduana de Amapala, la cantidad de ciento treintinueve pesos treinta centavos, que pagó fuera de Presupuesto, de la manera que sigue:

Valor del excedente pagado al Cuerpo de Marina y un Capitán, en el mes de noviembre de 1907.	\$ 25.20
Valor del excedente pagado al Cuerpo de Marina y un Capitán en el mes de diciembre.	25.20
Valor pagado a un Capitán en enero de 1908	12.70
Valor pagado a un Capitán en febrero de 1908	12.70
Valor pagado a un Capitán en marzo de 1908	12.70
Valor pagado a un Capitán en abril de 1908	12.70
Valor pagado a un Capitán en mayo de 1908	12.70
Valor pagado a un Capitán en junio de 1908	12.70
Valor pagado a un Capitán en julio de 1908	12.70

Suma \$ 139.30

Impútese dicha erogación a la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General, correspondiente al año económico anterior.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se confirma la anexión de un empleo

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar la anexión de la Mayoría de Plaza de Iriona al Subcomandante Local, Capitán Jorge Zúñiga, mientras se nombra la persona que en propiedad desempeñe aquel cargo. El señor Zúñiga devengará el medio sueldo de ley desde hoy, en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autorizan unos gastos

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales, que se necesitan para provisiones del vapor nacional «Tatumbla», lo mismo que \$ 200.00 y \$ 150.00

que devengarán dos mecánicos, maquinistas de abordo, en vez de \$ 150 y \$ 75 que se les había asignado, respectivamente, antes de tener a su cargo las reparaciones que se continúan haciendo a aquel barco. Estas cantidades se pagarán por la Administración de la Aduana de Puerto Cortés, desde el 1º de octubre de este año; imputándose el gasto a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 13.50

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Texiguat se pague al Capitán Leandro Aguilar la suma de \$ 13.50, valor que devengó como Comandante de Armas de aquella Sección Militar, durante 9 días, correspondientes a julio y agosto del presente año. El gasto imputese a la partida 6ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al Coronel don Pío E. Pacheco la suma de \$ 100.00, valor con que se le habilita para que se traslade de la ciudad de Nacaome a Puerto Cortés, donde prestará sus servicios como Mayor de Plaza. La erogación se imputará a la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 17.00

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Pagar por medio de la Administración de Rentas del departamento de Intibucá la cantidad de \$ 17.00, valor a que ascendió la compra de 34 botellas de petróleo, a razón de 50 centavos cada una, para el alumbrado exterior del cuartel de aque-

lla plaza, durante el mes de septiembre último. La erogación expresada se entregará al señor Comandante de Armas del mismo, y se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa. 26 de octubre de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Administración de Rentas de Intibucá se pague al caballero cadete Arnulfo Canales la suma de \$ 25.00, valor que invertirá en su traslación de la ciudad de La Esperanza á esta capital, en donde prestará sus servicios. Este gasto se imputará á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa. 26 de octubre de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 13 del corriente, por el que se manda pagar al Comandante de Armas de Trujillo, por la Aduana del mismo, \$188 00 en vez de \$188.07, valor que importa la confección de doce uniformes de kaki, con sus respectivos repis, para uso de la Banda Marcial de dicho puerto. La imputación se hará á la misma partida y capítulo del acuerdo primitivo.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 140 44

Tegucigalpa 27 de octubre de 1908
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, como buena data para el señor Administrador de Rentas de Olanho, la suma de \$ 140.44, valor de las medicinas suministradas por don Daniel Brévé á los enfermos de la guarnición de Juticalpa, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año. Este gasto se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 10 00

Tegucigalpa 27 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer la erogación de \$ 10.00, que se pagará por la Receptoría de Rentas respectiva, al señor Comandante de Armas de la Sección Militar de Cedros, que invertirá en la compra de un ataúd para inhumar los restos del soldado Raimundo Martínez, quien estaba al servicio del Gobierno Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

AVISOS

Registro de la Propiedad

Don Rafael Alvarado Peña ha presentado hoy, á las diez de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de lo Civil de Comayagua, el veinte del corriente mes, por la cual don Francisco Escoto vende, por setenta pesos, á don Isidoro Varela, una labranza que adquirió por herencia de su padre, situada en La Laguna, aldea de Mateo, de aquel término municipal, como de manzana y media de terreno, acotada al Poniente con cerco de piedra, como ciento cuarenta varas, y cuyos límites son: al Sur, casa del Dr. Guillermo Bustillo G. mediando el camino real que va para Lepaterique de Comayagua; al Oriente, terreno de María Pío y Dolores Escoto; al Norte, río de Mateo; y al Poniente, quebrada de La Puerta de Golpe. Por falta de antecedente inscrito, se publica la solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 23 de septiembre de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

Registro de la Propiedad

El señor don Eulogio Pineda ha presentado en esta fecha, para su inscripción en el Registro de la Propiedad de este departamento, la primera copia de una escritura pública otorgada el cinco de octubre de mil novecientos seis ante el Juzgado de Letras del mismo departamento, en virtud de la cual el señor don Bonifacio Molina, mayor de edad, casado, tejero y vecino de esta ciudad, vende á doña Dolores Trejo de Rosa un lote de terreno de cincuenta manzanas de superficie, conocido con el nombre de "Las Cuevas," en esta comprensión municipal, amurallado de zanja y cimiento, en estado inculto, excepto manzana y media, que se hallan cubiertas por una plantación de plátanos, y cuyos límites son: al Norte, potreros del vendedor y de don Benjamín Milla; al Sur, río de "Arcilaca" y campo libre; al Este, terreno ejidal y libre; y al Oeste, un potrero de la compradora. El precio es doscientos pesos, que confiesa Molina haber recibido. Y no habiendo antecedentes inscritos relacionados con tal inmueble, se pone todo lo escrito en conocimiento del público para los efectos de la ley.—Gracias: 2 de septiembre de 1908.

5-5

F. MEJÍA MORALES.

Registro de la Propiedad

El señor don Justino Cruz ha presentado en esta fecha, para su inscripción en este Registro de la Propiedad, la primera copia de una escritura pública autorizada el veintisiete de julio último por el Juez de Paz de Erandique, en virtud de la cual el señor don Cayetano Cruz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de aquella villa, vende á don Justino del mismo apellido un lote de terreno de doce manzanas de superficie de las cuales hay dos cultivadas de plátanos, café y otros árboles, amurallando la propiedad un cercado de zanja y madera. En el centro del terreno se halla construida una casa de adobe y parte de bahareque, con cubierta de teja y otras edificaciones de menor importancia destinadas al servicio anexo, como también un trapiche de madera y un horno para la elaboración de panela. Estos inmuebles se hallan ubicados en el punto denominado "La Laguna," comprensión municipal de Erandique, y limitan al Norte y Oriente, con una loma ocotolosa; al Sur, con una milpa y otros trabajos del vendedor; y al Occidente, con una labranza de Juan Cruz, y pasan al dominio del comprador por quinientos pesos. Y no habiendo antecedentes inscritos relativos á estas propiedades, se pone todo lo escrito en conocimiento del público para los efectos de la ley.—Gracias 8 de septiembre de 1908.

5-5

F. MEJÍA MORALES.

Registro de la Propiedad

El señor don Miguel P. Batres ha presentado en esta fecha, para su inscripción en el Registro de la Propiedad de este departamento, la primera copia de una escritura pública autorizada en doce del corriente mes por el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, en virtud de la cual los señores Santiago, Luciana y María Concepción Membreño, labradores, mayores de edad y de este vecindario, venden, por la suma de cuatrocientos pesos, al señor don Serapio Perdomo, la acción que les corresponde, como herederos de Darío Gómez, en un terreno que en comunidad con Purificación, Alejandro, Darío y Dionisio y Ceferino Herrera, poseen con título de propiedad en el punto denominado "Curate," cantón de Quelacasque, de esta comprensión municipal, compuesto de cuatro caballerías, aproximadamente, y propio para la agricultura, teniendo por límites: al Norte, terreno perteneciente á Eustaquio Alvarado y otros; al Sur, terreno de los herederos de Cesáreo Quantanilla; al Oriente, terreno de Pablo Perdomo, y al Occidente, el de los herederos de Crisólogo Quantanilla. Y no habiendo antecedentes inscritos sobre el mencionado inmueble á favor de los vendedores, se pone todo lo escrito en conocimiento del público para los efectos de la ley.—Gracias: 21 de septiembre de 1908.

5-5

F. MEJÍA MORALES.

El Registrador de la Propiedad del departamento hace saber: que don Julián Fiallos presentó, para su inscripción, el cinco del actual, á las nueve y cuarenta y cinco de la mañana, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Notario Público don José María Gálvez, en esta ciudad, el veintiuno de septiembre recién pasado, por la cual Miguel Antonio Benítez vende, por el precio de cien pesos, á Patricio Turcios, una acción en el terreno comunal nombrado "Suyapa," término municipal de San Juan de Flores, siendo sus límites generales: Norte, lugar llamado "Terrero Colorado;" Sur, Río Grande; Oriente, terreno de "Trujillito" y "Agua Salada;" y Poniente, terreno de Las Cubas, quebrada de por medio. Por no haber antecedente inscrito, se hace saber al público la

solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa 7 de octubre de 1908.
7-7

MARTÍN JIMÉNEZ

El Registrador de la Propiedad del departamento hace saber que el Licenciado Emilio Mazier presentó hoy á las nueve y media de la mañana, para su inscripción la primera copia de una escritura pública autorizada en Comayagua el catorce de febrero de mil novecientos uno por el Juez 2º de Letras de lo Criminal, don Guillermo Bustillo G., por la cual Sebastián Raudales vende á Adela Valladares las posesiones siguientes: un terreno que mide una y media manzanas, poco más ó menos, situado en el lugar llamado "Quebrada Arriba" en la aldea de La Soledad, de Comayagua; otro terreno que mide media manzana de extensión, aproximadamente, contiguo al anterior, formando ambos un solo cuerpo, que está cercado de piedra y madera, y tiene por límites: Norte, posesión de Antonio Callejas, mediando la "Quebrada Arriba;" Sur, terrenos ejidales; Oriente, posesión de Miguel Juanes y al Poniente, posesión de Manuel Ramírez; y otro terreno en el mismo lugar de la Quebrada Arriba, mide como manzana y media, cercado de piedra y madera, limitado: Norte, trabajos de Escolástico Duarte. Sur, terreno ejidal Oriente, posesión de Apolonio Vaquezano; y al Poniente, posesión de Miguel Juanes. En el primer terreno hay una casa de madera, de teja, de quince varas de largo y siete de ancho, compuesta de dos piezas; y otra casa de estacón, cubierta de teja, de nueve varas de largo y cinco de ancho. Esta venta se efectuó por el precio de cuatrocientos cincuenta pesos; y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber la solicitud de inscripción. Artículo 2.322. Código Civil.—Tegucigalpa: 1º de octubre de 1908.

7-7

MARTÍN JIMÉNEZ

El infrascrito Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don José Ouelí Hernández ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el veintisiete de agosto de mil novecientos siete ante el Notario don Presentación Quesada, con la cual doña Ascención Rodríguez de Jirón vende al General don Miguel O Bustillo en la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos, la tercera parte de las propiedades siguientes: una finca denominada Las Casitas, ubicada en esta jurisdicción municipal, compuesta de once caballerías y fracción de terreno, y cuyos linderos generales son: al Oriente, terrenos nacionales y los de Cofradía; al Norte y Poniente, con tierras de los herederos de Rafael Camilo Díaz; y al Sur, terrenos nacionales.—Una casa ubicada en esta ciudad, en el barrio de Los Dolores, construida sobre paredes de adobes, cubierta de tejas, compuesta de varias piezas, una que da hacia la calle, dividida en dos por un cancel, que mide once varas de Norte á Sur por seis de Oriente á Poniente, con su correspondiente corredor, de tres varas de ancho y cuatro piezas y una cocina, de construcción media agua, que están en el interior, edificado todo en un solar de once varas de Norte á Sur por treinta y ocho de Oriente á Poniente, excluyendo lo edificado hacia la calle y limitada al Norte, por casa y solar de los herederos de don Marcos Andino y de doña Petrona Rivera; al Sur, con casa y solar de los herederos de don Gregorio Moncada; al Este, calle de por medio, con casas de los herederos de don Ramón Vijil y de don Francisco Planas; y al Oeste, con solar del Gobierno y que antes fué de los herederos de don Julián Friallos. Estos derechos adquiridos por el comprador han sido donados en el mismo acto del otorgamiento de la escri-

tura á su esposa doña Camila Rodríguez, es decir, la tercera parte de la casa del barrio de Los Dolores y el derecho á la mitad de las mejoras que ha hecho consistentes en la construcción de un zaguán, un cancel, introducción del agua hechura de una cloaca y otras de menos importancia lo mismo que la mitad del solar en que está el zaguán, el cual tiene, de Norte á Sur, dos metros más ó menos, y de Oriente á Poniente, la misma extensión que el de la casa descrita anteriormente.—Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa 6 de octubre de 1908.

7-7

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que don Bernardino Midence, de este vecindario, con residencia en San Juancito, ha presentado hoy, á las diez de la mañana, para su inscripción la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el día de ayer ante el Juez de Letras 1º de lo Civil del departamento por la cual el presentante vende al General don Dionisio Gutiérrez una acción ó derecho del sitio denominado Común de Labradores de La Plazuela, de esta comprensión municipal, limitado al Norte y al Este, terreno de los señores Ferrari; al Sur, terreno de don Adolfo Zúñiga, hoy de sus herederos, y el de los vecinos de Comayagua, y al Oeste, terreno de Agua Caliente, de los Láinez y de San Antonio de Leche, y un terreno comprendido en el mismo común, capaz para contener un medio de maíz de sembradura, poco más ó menos, situado en el punto llamado El Rincón, de esta jurisdicción, y limita, al Norte terreno de Fulgencio Pavón; al Este, terreno de Luciano Gómez; al Sur, terreno de los Medinas, y al Oeste, terreno de Santiago Moncada, quebrada de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito sobre dichas propiedades, se hace saber al público de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1908.

8

MARTÍN JIMÉNEZ.

DENUNCIO

El infrascrito, encargado de la Administración de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor don Balbino Tejada, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Suroeste de esta ciudad, en el lugar denominado «La Meseta,» como de cincuenta manzanas, propio para la ganadería, y limita: al Norte, con propiedad de don Emilio Melara, Santos Mejía y Juan Martínez; al Sur propiedad de León Machado y terrenos nacionales; al Este, propiedad de Emeterio Lambur y María Redondo; y al Oeste, con terrenos nacionales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Pedro Sula octubre 12 de 1908.

$\frac{3}{8}$

FELIPE MARTÍNEZ CONTRERAS.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

LICITACION

El infrascrito, Secretario de la Junta de Aguas de este pueblo, hace saber que por acuerdo de la Junta en sesión esta fecha, se pone en licitación la contrata de los trabajos de las pilas de y canto que servirán para depósitos de agua en la instalación de la cañería de este pueblo; lo mismo que la contrata de cal y piedra canteada que servirá para la construcción de dichas pilas. Los que tengan interés en dichos trabajos, que presenten ante esta Junta á hacer sus propuestas en la próxima sesión que se celebrará el 15 de noviembre entrante

San Marcos de Colón octubre 15 de 1908

J. A. TERCERO PEÑA
Secretario

PERMANENTE

Ley Orgánica de Correos

«Art 55.—Gozarán de la franquicia tanto para recibir como para expedir correspondencia en el interior, *excepcionalmente las encomiendas*, el Presidente del Poder Judicial, los Diputados del Congreso mientras éste se halle reunido, los Secretarios de Estado, el Secretario Fiel del Presidente, el Secretario de Comandancia General, el Secretario de la Dirección General de Correos, los Administradores y Agentes del mismo.»

«Art 56.—Gozarán de franquicia en el interior del país, para su *correspondencia oficial*, todos los funcionarios públicos»

Reglamento General de Correos

«Art. 187.—El derecho de franquicia es intransmisible.»

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1908

WENCESLAO ORELLANA,
Director General de Correos

A los contratistas de aguardiente

Al comenzar el presente año económico, se previno á los Administradores de Rentas que, bajo ningún pretexto, no pudiesen disponer del principal de las especies fiscales, á efecto de garantizar cumplidamente el pago á los contratistas que las suplen.

En tal virtud, se suplica á éstos se sirvan dar cuenta á este centro directivo cuando tal prevención deje de cumplirse expresando las razones, si las hubiere.

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1908

MÓNICO ZELAYA,
Director General.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 4